

APENDICE III

130.- 1910 - 1912. Denuncias y multas.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 53-13

CAJ. 0063/13 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
DENUNCIAS Y MULTAS
1910-1912

*Es que en
Alcaldes
de
denuncias
en su favor
denuncias
refusadas
que es
que en
muy bien*

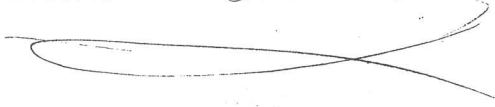
Al Sr. El Calde Constitucional de esta Ciudad

Pongo en conocimiento de V. que el guarda
Valentin Arellano de nuncia a Linos Vermejo
pora el roturado grassandose de su alval como 12
al muer de tierra paraje de la Valsilla vecinos
de Fitero.

Corella a 4 de Abril 1911

el guarda de nunciante

Valentin Arellano



Videncia. Loreto 15 de Abril de 1911. Por presentarse la precedente denuncia hecha por el guarda Valentin Itrellano a D. Rinos Bernero, de Píters, por haber labrado con unas doce almitadas de terreno para adicionar a un abtal que posee en el parage de la Bolilla, jurisdicción de esta ciudad, para la celebración del oportuno juicio gubernativo se señala el día 19 del actual a las 11 de la mañana

Pro. Asi lo proveyo el Sr. Alcalde de esta ciudad D. Juanas Luendey Behreame, firmando con el secretario que certifica.



Comparecencia al juicio gubernativo en la ciudad de Loreto y sus Caros Consistoriales.

El Señor Alcalde de esta Cuesca
Congo en conocimiento de N. que el Guarda
Jacinto Aldrian denuncia al ganado Chanan de
Vicente Sanz vecino de Budela por entrar en el
arrebadero de la fuente del Ruero hora las ocho de
su mañana cuyo ganado va custodiado por el pastor
Florencio Perez

Borulla 6 de Julio 1911
El Cabo de Guardas
Efiguill Catalan

Videncia Corella ocho de Julio de Mil nove-
cientos once. Por presentada la presente
denuncia hecha por el guarda Jacinto Aldana, el
dia 6 del actual al ganado de D. Vicente Sans Clemente,
de Trubia por abrevas en la fuente del Ruso, sin
estas autoridades para ello; para la celebracion del
oportuno juicio gubernativo se señala el dia 11 del
que corre a los 10 de la mañana.

En lo proveyo el Sr. Alcalde de esta ciu-
dad D. Damaso Leubero y beherame, firmando con-
migo el Secretario que certifico.

Damaso Escudé

Diligencia Para haver constar que en el mismo
dia fue notificada en legal forma al interesado
la presente providencia, en prueba de lo cual
firma conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Sans





comparencia al juicio gubernativo

En la ciudad de Cereña y sus Casas Comunitarias a once de Julio de mil novecientos once, siendo las diez de la mañana, ante el Sr. Alcalde D. Dámaso Cuervo y Echegaray, en presencia de mi el infrascrito Secretario, comparecieron el Cabo de Guardas Miguel Catalán y el denunciado D. Vicente Sanz Oteros, de Puebla, con el fin de celebrar juicio gubernativo para resolver sobre la denuncia que suscita estas diligencias; arieto el acto por dicha Autoridad tuvo lugar en la forma y con los resultados siguientes:

Preguntado en legal forma por el Sr. Alcalde el Cabo de Guardas, manifestó, que se ratifica en la denuncia que encabeza este expediente.

Preguntado en igual forma el denunciado manifestó ser cierta la denuncia a que se refiere este acto por haber entrado su ganado a abreviar en el de la fuente del Nuro.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los comparecientes con el Sr. Alcalde y conmigo el Secretario que certifico.

Dámaso Cuervo

Vicente Sanz

Miguel Catalán

Pro-

Para las que se impongan por infracción de las Ordenanzas Municipales y bandos de policía.

El 10 por 100 del importe de este pliego corresponde á la Hacienda.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



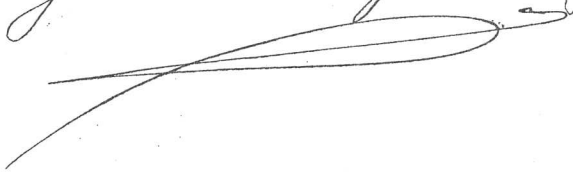
Corresponde á la multa ^{de diez pesos} impuesta á San Juan de los Rios por abreviación de su propiedad en el abreviador de la fuente del Riso. Correla H de Julio de 1911.

Se la

A.0.126.469*

Providencia Corella una de Julio de mil nove-
tos once. Visto el precedente finis gubernativo
el que se han guardado las prescripciones
Resultando probado que el ganado, ^{haya} de la propi-
dad de D. Vicente Sanz Oleas entro a abeja
el de la fuente del Ruso el dia 5 del actual, con
estas autorizadas para ello. Vistas las disposi-
ciones legales vigentes en la materia, luego se
imponer al expresado tor. taur. la multa de tres
pesetas que haya efectiva entregando en esta illa
caldia el papel correspondiente dentro del termino
de diez dias para requisitos segun in-
struccion.

En lo provejo el tor. Alcalde de esta ciu-
dad D. Damián Linder y beherrame, firmante conun-
go el Secretario que certifica



Diligencia Para hacer constar que la precedente
providencia fue notificada en legal forma al interesado,
entregando en el acto dos folios blancos peritos cada uno
señalados con los n^{os} 126.468 y 126.469 de multas de este Ayun-
tamiento, en forma de la cual firma conunjo el Secretario
que certifica. Corella fecha etc. ante

Vicente Sanz



Num = 308
Peg. P. Rural

Recibi la canon.
de referencia.

Castellon 17 Julio 1911

Votos de Manuel Ruiz
p. p. Victoriano Ruiz

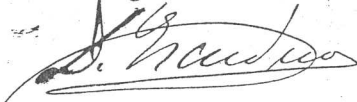


Recinto a V. la adjunta
canon para su entrega
a la tra. Vda. de D. Manuel
Ruiz, por la que se le tras-
lada mi providencia de
ayer, imponiéndole cinco
peretas de multa por in-
fraccion al bando de 20
de Junio p. p. d.

Despues de hecha la en-
trega de canon me la pre-
sente con la firma en el
recibi del margen.

Dios gr. a V. ut. d.
Corella 15 de Julio de 1911

El Alcalde



Sor. Alcalde de barrio de

Castellon



En el día de hoy se ha
dictado por esta Alcaldía
lo siguiente:

"Providencia. Por presenta-
da la precedente denuncia
hecha por el guarda Valen-
tin Trellans a la tro. ldo. de
Mannel Perez, de Pitero, por
haber salrado como una
rolada de tenens para a-
dicionarlo a un albal que
poree en la Plana de Solas,
jurisdicción de esta ciudad,
para la celebración del opor-
tuno juicio gubernativo se
señala el día 19 del actual
a las 10 de la mañana"

Lo que participo a V.
a fin de que en dicho
día y hora se presone en

esta Alcaldia con las puer-
bas de que intente valer-
se para su defensa.

Dios que, a N. sant. ay.
Cordoba 15 de Abril de 1744

El Alcalde

J. Guesado

Sra. Vda. de Manuel Perez, vecina de
Pitiro

dia con las pme
e intente valer
su defensa.

E. A. N. ant. al.

de Abril de 1911

Alcalde

curator

No ha sido mi animo
adicionar el terreno que
V. indica en el oficio
adjunto; porque el terre
no que V. señala como
roturado, satisface la
contribucion que usa Al
caldia señala, por ser
todo una misma finca,
pudiendo V. S. medir
el terreno de toda la fin
ca y comparar con lo
que llevo en catastro
por la susodicha finca.
Lo que ocurre es que el
terreno denunciado es sa
litroso y lo dejo llevo
para descansar y vol
ver a sembrarlo.
Ademas pago contribucion
anual aunque no esté
laboreado.

Creo que no es justo

ciencia de
Pitiro

prohibir á un contribu-
yente que labre un terreno
por el cual satisfice la
contribución que el M. D.
Ayuntamiento de esabida
cobra.

13 febrero 1907

Al S. H. Cálde Constitucional de esta Ciudad

Pongo en conocimiento de V. que el Guarda
Valentin Arellano de nuncia a Viuda de Manuel
Perez porabel roturado pasando sede sualhal como
un arrobada de tierra paraje plana desalar lecinor
de Gitero

Corvella a 4 de Abril de 1907

El guarda de nunciante

Valentin Arellano

7
v-
Provincia de Correla 15 de Abril de 1911. Por pre-
sente precedente denuncia hecha por el guarda Nela-
llano a la tra. Ma. de Manuel Perez, de Fitero, pro-
labrado como una solada de terreno para adinar
un arbol que ponce en la Plana de ralas, pinto
de esta ciudad, para la celebracion del oportu-
gubernativo se señala el dia 19 del actual a las
la mañana.

Qui lo proveyo el Sr. Alcalde de esta ciu-
dad Donaso Cruzado y Loberiano, firmando como in-
fante que certifica

